



APOYO  
INSTITUCIONAL

SEFAC



## Comunicado de SEFAR, FEFE, SEFAC Y ASFARVET sobre la cesión de medicamentos de uso animal por parte de los veterinarios

Madrid, 25 de junio de 2025

*A raíz de la aprobación el pasado 19 de junio de una enmienda transaccional en el Congreso de los Diputados referente a la cesión de estos medicamentos por parte de los veterinarios, desde la Sociedad Española de Farmacia Rural, la Sociedad Española de Farmacia Clínica, Familiar y Comunitaria, la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles y la Asociación de Farmacéuticos para el Buen Uso del Medicamento Veterinario queremos hacer las siguientes puntualizaciones:*

- **La cesión de medicamentos de uso animal** por parte del veterinario, sin ningún ánimo de lucro, durante el acto clínico y siempre que concurren circunstancias específicas de dificultad de acceso al tratamiento, ya viene contemplada en el artículo 37 del RD 666/2023 con lo que no entendemos necesaria ninguna modificación.
- **Si existe actualmente alguna dificultad en el acceso a medicamentos de uso animal** a través de las 22.222 farmacias comunitarias de este país, cuya accesibilidad, implantación, capacidad de abastecimiento y capilaridad geográfica es muy superior a la de cualquier otro establecimiento sanitario existente, **es debida al descontrol que ha existido, hasta ahora, en la venta y distribución de este tipo de medicamentos y a su casi inexistente prescripción por parte de los veterinarios.**
- **Las campañas de desinformación** que se están promoviendo desde la aprobación del RD 666/2023 dirigidas a que se legisle contraviniendo la **Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios** y su prohibición, por motivos evidentes, de que el prescriptor tenga intereses directos en la dispensación o venta de medicamentos **son, ni más ni menos, que campañas interesadas cuyo único objetivo es el interés económico y que pueden estar produciendo un daño reputacional inmerecido e injusto a la Farmacia Comunitaria.**
- **Los farmacéuticos, por su titulación, son los profesionales con competencias legalmente reconocidas respecto a todos los aspectos relacionados con el medicamento**, sea de uso humano o animal, desde su investigación hasta su elaboración, distribución, manipulación y dispensación. De la misma forma que **no estamos capacitados legalmente para diagnosticar y prescribir, otros profesionales sanitarios no están capacitados legalmente para dispensar.**
- **Distintas entidades, sociedades y asociaciones farmacéuticas** llevamos años advirtiendo a nuestros representantes sobre las malas prácticas relacionadas con la venta y dispensación de los medicamentos de uso animal y los efectos de estas prácticas sobre la salud de animales y personas **sin que nunca hayamos obtenido respuesta o solución a este problema.**
- **Ni entendemos, ni compartimos ni podemos tolerar el actual mutismo de algunas de nuestras instituciones** sobre este importante asunto y les recordamos que, entre sus funciones, se encuentran defender los derechos de sus colegiados y velar por el cumplimiento de la legislación sanitaria y de la legislación farmacéutica. Entendemos que se está haciendo dejación de estas funciones y **exigimos que se tomen medidas** con la misma celeridad y publicidad con la que se han manifestado anteriormente respecto a otras materias.
- **Apelamos, una vez más, al esfuerzo de todas las profesiones sanitarias a la hora de trabajar de forma conjunta**, dentro de las atribuciones de cada una, **en aras de mejorar la salud pública, garantizar el buen uso de los medicamentos y atajar el creciente problema de resistencias a los antimicrobianos.**